

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 peseta
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 6'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta, si no se dispusiere otra cosa.
 Se entiendo hecha la promulgación el día en quetermina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de diciembre)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1841

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1926, para su publicación oficial.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión de Aguas, una instancia de D. Justo Andrés, haciendo proposiciones sobre una toma de aguas y tendido de tubería; y a la de Policía, otra instancia de Doña Piedad Martín para colocar un rótulo en fachada.

Se autoriza a D. Casimiro Díaz para cerrar un hueco y abrir otro, en finca de su propiedad; a don Baldomero Lacuesta, para revocar la fachada de su casa en la calle del Marqués de Francos y colocar una galería; y a doña Gertrudis López para colocar una cruz de hierro en una fosa de su propiedad.

Pasa a informe de la Comisión de Régimen interior, una instancia de doña Josefa Ruiz, solicitando una paga de tocas; y a la de Hacienda otra instancia de Angel Gómez solicitando un socorro de viaje.

Se autoriza a don Sebastián Sarasola para abrir un pozo en el solar que se halla construyendo una casa de nueva planta.

Se adjudica en definitiva a don Aniceto Virumbrales, la construc-

ción de veinte fosas en el cementerio municipal.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia de don José Montobbio, sobre colocación de cables subterráneos.

Se acuerda publicar un bando, concediendo un plazo de diez días para el pago de las parcelas del Ayuntamiento cedidas en usufructo.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza a don Anastasio Hermosilla, para enfoscar la fachada de la Casa del Pueblo.

Se acuerda que por el arquitecto se gire una visita a la alcantarilla de la calle de la Paz, que se halla obstruída, para proceder a dejarla libre.

Se acuerda denegar una instancia, sobre colocación de placas anunciadoras; se autoriza a Hijos de Felipe Pérez, para arreglar la acera de su casa de la calle del Marqués de Francos; y a doña Piedad Martín, para colocar un rótulo en la fachada de su establecimiento.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Mayo a los efectos de su publicación.

Se acuerda someter a la deliberación del Pleno, el sueldo con que ha de anunciarse la vacante de Interventor municipal.

Se acuerda cooperar con veinticinco pesetas, al homenaje que ha de celebrarse en Logroño en honor del Sr. Gallarza.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión de Obres, una instancia de don Sebastian Sarasola, sobre construcción de una alcantarilla.

Se concede un socorro a Matías Valentín, para que pueda trasladarse a Madrid a sufrir una operación quirúrgica.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia denunciando unos telares movidos por fuerza eléctrica.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Elías Sáez y Miguel Nieva.

Se acuerda autorizar al Sr. Montobbio, para instalar los cables

conductores de energía eléctrica que tenía solicitados.

Se acuerda desestimar la instancia de don Justo Andrés, sobre una toma de aguas; se desestima a sí mismo la de la viuda del jubilado Sr. Bacigalupe y se acuerda proveer interinamente una plaza de celador de consumos, por defunción del que la ocupaba.

Se acuerda que para la sesión próxima, se informe lo procedente respecto a los parcelarios que no han satisfecho el canon de usufructo que se les tiene señalado.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia, un dictamen de la Junta local de Sanidad, sobre sustitución de médicos titulares.

Se concede socorro de lactancia a Timoteo Corcedo y Pedro Martínez.

Se autoriza a Teófilo Pérez, para hacer una acometida a la alcantarilla general.

Se acuerda proceder al arreglo de una parcela, en la plaza de la Paz.

Se aprueba una relación de cuentas por diferentes servicios municipales.

Se aprueba un informe de la Comisión de Parcelas, sobre pago de descubiertos por los parcelarios que las usufructúan.

Se acuerda expedir libramiento, a favor de la Comunidad de Labradores, por la cantidad de mil pesetas, para proceder a arreglos en el Estanque.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia solicitando un socorro de viaje.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza a don Emilio Berrospe, para colocar un rótulo anunciador de bicicletas.

Se autoriza a don Donaciano de Diego para levantar un piso en la casa número 7 de la Plaza de la Paz.

Se designa al Sr. García Medina, para que informe acerca de un recurso económico-administrativo interpuesto por la Azucarera de Alfaro.

Se acuerda poner en vigor el

presupuesto aprobado por la Corporación municipal, respecto al segundo semestre del corriente año, y someterlo a la resolución del Ayuntamiento pleno.

Haro 5 de Julio 1926.

Lorenzo Delgado

V.º. B.º

El Alcalde

Enrique Ugalde

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto fué aprobado, acordándose remitirlo a la superioridad, para su publicación oficial.

Haro 7 Julio 1926.

Lorenzo Delgado

V.º. B.º

El Alcalde

Enrique Ugalde

2926

Provincia de Logroño

Año de 1926 Mes de Octubre

Provincia. Capital

Cifras absolutas de hechos

Nacimientos	520	78
Defunciones	297	59
Matrimonios	192	25
Abortos	17	6

Por 1.000 habitantes

Natalidad	2'69	2'64
Mortalidad	1'53	1'99
Nupcialidad	0'99	0'85
Mortinatalidad	0'09	0'20

Población de la

Provincia	193.529
Capital	29.568

NACIDOS

Varones	251	45
Hembras	269	33
Total	520	78
Legítimos	504	73
Ilegítimos	11	1
Expósitos	5	4
Total	520	78

ABORTOS

Nacidos Muertos	10	5
Muertos al nacer	4	1
Muertos antes de las 24 h.	3	
Total	17	6

FALLECIDOS

Varones	148	32
Hembras	149	27
Total	297	59
Menores de un año	46	9
Menores de 5 años	92	18
De 5 y más años	205	41
Total	297	59

En establecimiento benéficos			
Menores de 5 años	2	2	
De 5 y más años	22	14	
Total	24	16	
Defunciones clasificadas por causas de muerte			
1 Fiebre tifóidea (tifus abdominal (1)	2		
5 Sarampión (6)	1		
7 Coqueluche (8)	2	1	
8 Difteria y Crup (9)	1		
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	2		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	14	3	
14 Tuberculosis de la meninges (30)	3	1	
15 Otras Tubrslis (31 a 35)	5	3	
16 Cáncer y otros tumores malignos (59 a 45)	14	2	
17 Meningitis simple (61)	6		
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	19	2	
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	19	2	
20 Bronquitis aguda (89)	10	3	
21 Bronquitis crónica (90)	1	1	
22 Neumonía (92)	7		
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	26	10	
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4	1	
25 Diarrea y enteritis (menores de 2 años) (104)	26	3	
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	4		
28 Cirrosis del hígado (113)	4		
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	12	7	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	13		
34 Senilidad (154)	15		
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	7	1	
36 Suicidios (155 a 163)	1		
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142, a 149, 152 y 153)	74	18	
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	5	1	
Total	297	59	

ALUMBRAMIENTOS

Sencillos	527	84
Dobles	5	

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	177	24
De soltero y viuda	3	
De viudo y soltera	7	1
De viudo y viuda	5	
De menos de 20 años Vars.	1	
Hembras	5	
De 20 a 25 Varones	94	11
Hembras	137	18
De 26 a 30 Varones	73	11
Hembras	37	6
De 31 a 35 Varones	10	2
Hembras	4	

De 36 a 40 Varones	4
Hembras	2
De 41 a 50 Varones	6
Hembras	5
De 51 a 60 Varones	3
Hembras	1
De más de 60 Varones	1
Hembras	1

DEFUNCIONES

Solteros Varones	69	13
Hembras	77	15
Casados Varones	50	13
Hembras	36	5
Viudos Varones	29	6
Hembras	36	7

Logroño, 29 de Noviembre de 1926.

El Jefe de Estadística,
Heraclio García

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2966

Junta Provincial de Beneficencia Particular

Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 15 de julio último, reorganizando los servicios inherentes al pago de cupones etc,

(Gaceta del 14 de noviembre páginas 904 y 905)

. el Letrado del Cuerpo de Beneficencia que inste, en cada expediente, el procedimiento judicial oportuno.

Lo que se hace público en este periódico oficial a virtud de lo dispuesto y a fin de que por los interesados se dé el más exacto y urgente cumplimiento a lo que se ordena en la Real orden circular trascrita, esperando no se me pondrá en trance, por aquéllos, de exigir responsabilidades, lo que, en caso preciso, llevaría a efecto inexorablemente.

Logroño 3 de diciembre de 1926.

El Gobernador, Prsde.

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día 30 de Nbre. último, que fué presidida por don Vicente García del Valle, por hallarse el señor Presidente encargado del Gobierno civil, y a ella asistieron los diputados señores Polanco, López Merino, Fernández y Rodríguez Paterna.

Para celebrar sesión ordinaria se señaló el día 10 del presente mes de diciembre a las cuatro de la tarde.

Al entender en las instancias presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia, solicitando auxilios para efectuar los estudios de proyecto de abastecimiento de aguas potables a los pueblos que representan o para ayuda en la ejecución de las obras ya proyectadas, o mejoras de las existentes, creyó conveniente dividir los Ayuntamientos peticionarios en distintos grupos, para la debida claridad de lo que a cada uno se le manifiesta o concede.

El primer grupo comprende las peticiones formuladas por Ayuntamientos cuyas aguas no son potables y aquéllos que no las tienen todavía captadas, por lo que no puede apreciarse si reunirán o no condiciones de potabilidad; a estos que son

- Calaborra
- Galilea
- Grávalos y
- Tudelilla

SEGUNDO GRUPO

- Comprende los pueblos de Lardero
- Ojacastro y
- Pradejón

a quienes se les significa que las subvenciones que habían de concedérseles se aplazan hasta tanto obtengan la que tienen solicitada del Estado, y la División hidráulica comience las obras, siendo entonces el momento oportuno para que la Diputación conceda auxilios al Ayuntamiento en la parte de obra que este tenga que abonar.

TERCER GRUPO

- Los Ayuntamientos comprendidos en este grupo, que son Aguilar del Río Alhama y Badarán

poseen proyecto en tramitación el cual han satisfecho de su peculiar particular o cuando menos lo han encargado por su cuenta. Se les concede subvención siempre que su importe se destine precisamente para pago del proyecto o realización de obras relacionadas con el mismo.

CUARTO GRUPO

Comprende los Ayuntamientos a quienes desde luego se les concede subvención y son los siguientes:

- Manzanares de Rioja
- Nieva de Cameros
- Munilla
- Viguera
- El Redal
- Ledesma
- Luezas y
- Autol

No se fija por ahora la cantidad líquida a que ascenderá las subvenciones concedidas hasta tanto se vea si los Ayuntamientos del grupo quinto que comprende cinco Ayuntamientos que adeudan pequeñas cantidades a la Diputación, se ponen al corriente en sus pagos con la Corporación provincial, hasta el día 7 del presente

mes, por ser circunstancia indispensable que se les exige para ponerse en condiciones de disfrutar subvención.

SEXTO GRUPO

- Comprende los pueblos de Corera y Tricio

a quienes se les deniega la subvención que solicitaban en el año actual, por haberla disfrutado en el anterior.

Se acordó encargar al señor Interventor de fondos provinciales que para la sesión inmediata presente un informe relacionado con los pueblos que mejor hayan cumplido el servicio de la recaudación de cédulas personales, con objeto de poder conceder con el debido acierto los premios ofrecidos.

Se acordó llevar a la práctica lo antes posible la calefacción de las oficinas destinadas a Vías y obras provinciales y Servicio vitícola.

Se acordó contribuir con la cantidad de 500 pesetas, para levantar en el sitio más céntrico de Jerez de la Frontera, un monumento nacional al Excmo. Sr. Marqués de Estella.

A instancia de don Isaias Fernández, médico del Hospital provincial, solicitando mejora de sueldo y que se determine cual de los facultativos del Hospital, ha de sustituir al médico jefe en casos de ausencias y enfermedad, se acordó por lo que respecta al primer punto que pase la instancia a la Comisión de presupuestos para que la examine y proponga lo que a su juicio proceda; y en cuanto al otro extremo de la instancia, que se tendrá en cuenta al redactarse, como está acordado el nuevo Reglamento del Hospital provincial.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso—oposición a la plaza de Delineante de esta Diputación provincial, se acordó, de conformidad con dicha propuesta, nombrar para el expresado cargo, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas a don Germán Miranda del Hoyo, quien podrá tomar desde luego posesión de la plaza.

Se acordó asimismo dar las gracias más expresivas a todos y cada uno de los señores que han formado parte del Tribunal de oposiciones, con carácter de propietarios o suplentes, con el desinterés, celo y acierto con que han desempeñado su cometido.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Se acordaron tres ingresos y una salida del Manicomio provincial y pasar a los respectivos Ayuntamientos varias certificaciones del resultado de la observación sufrida por otros tantos

demandantes, a fin de que conforme al artículo 6.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se instruyan los expedientes de incapacidad civil referentes a los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente accidental,
Vicente García del Valle
P. A.
El Secretario,
Benigno Macua

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial, he resuelto convocar a la Excm. Diputación en pleno para el día nueve del mes actual, y hora de las once, con objeto de tratar de la discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1927.

La sesión tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Diputación provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.º de dicho artículo 91.

Logroño 3 de Diciembre de 1926.

El Presidente
Enrique Herreros de Tejada

2963

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 146 al 152 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana (Logroño), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientas pesetas (55.900,00), siendo el presupuesto de contrata de cincuenta y seis mil doscientas doce pesetas con cincuenta y dos céntimos (56.212,52), teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

del interesado.

Logroño, a 26 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero-Jefe
Desiderio Pagola

2961

Dirección General de Obras Públicas

Carreteras-Constuucción

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Ausejo al puente de Lodosa cuyo presupuesto asciende a 52.809'11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.584'27 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de diciembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1925. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 26 de noviembre de 1926
El Director general,
Gelabert

Administración de Justicia

2962

LOGROÑO

Don Honorio Garaizabal Golmayo Juez Municipal con ejercicio en esta ciudad de Logroño.

HAGO SABER: Que para pago a la Maquinaria Moderna, Rodríguez y Bernaola, Sociedad mercantil domiciliada en Bilba y representada por el procurador Don Domingo Apellániz Santamaría, se embargó como de la propiedad del demandado D. Julian Salanova Bozalongo, una máquina tipográfica en buen estado marca «Roe-dig Raner Kdater Oberzood Ry-

wurdure n.º 437» tasada en mil quinientas pesetas, cuya máquina se encuentra en depósito del expresado señor Salanova.

Por providencia de hoy se acordó su venta en pública subasta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce.

Dado en Logroño a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Honorio Garaizabal

2973

LOGROÑO

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a don Luis Fourvel que se dice ser vecino de Buenos Aires y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 226-1926 que se sigue en este Juzgado por incendio en la fábrica de sillas de don Dionisio Navajas.

Dado en Logroño a 30 de Noviembre de 1926.

El Juez de Instrucción
Amador Molina

2660

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial

Don Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de la Hacienda en la zona y pueblo de Arnedo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica del año 1913 al año de 1925-26 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Guillermo Pérez Merino una finca sita en la partida de la Servilla de este término, de cabida de 1 fanega y 4 celemines, que linda por N. con José García.

Al mismo una finca sita en la partida de Napolitano de este término, de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con Bautista Puerta.

Al mismo una finca sita en la partida de la Albedosa de este término, de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Benito Ocón.

Al mismo una finca sita en la partida del Aguadero de este término, de cabida de una fanega y 4 celemines, que linda por N. con Claudio Calvo.

Al mismo una Viña sita en la

partida de la Servilla de este término, de cabida de 8 celemines, que linda por N. con Matías González.

A D. Isidoro Botad una finca sita en la partida de la Estanquilla de este término, de cabida de 5 fanegas, que linda por N. con Senda.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Estanquilla de este término, de cabida de 2 fanegas y 6 celemines, que linda por N. con Senda.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Estanquilla de este término, de 1 fanega y 6 celemines, que linda por N. con Senda.

Al mismo una finca sita en la partida de la Estanquilla de este término, de cabida de 3 fanegas que linda por N. con Senda.

A D. Justo Hecce una Viña sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 1 fanega y seis celemines, que linda por N. con Francisco Ramírez.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de una fanega y 3 celemines, que linda por N. con Nicolás Eguizabal.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 9 celemines, que linda por N. con Senda Estanquilla

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 2 fanegas y 3 celemines, que linda por N. con Senda Carretil.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 9 celemines, que linda por N. con Camino Carretil

A D. Manuel Hecce Bretón una Viña sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 4 fanegas, que linda por N. con Senda Tudelilla.

A D. Pedro González Otaño 1 finca sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con Senda.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que se entrega al Alcalde para su fijación en los sitios públicos de esta localidad, y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa: En Arnedo, a 15 de Octubre de 1926.

El Recaudador,
Francisco Gutiérrez

Distrito Forestal de Logroño

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de octubre que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 de Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	Años de edad	Vecindad	Profesión
	Día	Mes	Año				
579	2	Octubre	1926	Antonio Salazar Samaniego	17	Anguciana	Jornalero
580	2			Matías Guardia Diaz	42	San Vicente	id.
581	4			Luis Asensio Hernández	45	Fuenmayor	id.
582	4			Santiago Sáez Espinosa	30	Cenicero	id.
583	6			Modesto Suberviola	47	Calahorra	id.
584	7			Bautista Caperos Mateo	48	Casalarreina	Propietario
585	7			Román Villarejo García	60	Anguciana	Jornalero
586	7			Jesús Torrecilla Castro	31	Casalarreina	id.
587	8			Teodoro Hernández	45	Logroño	Albañil
588	11			Claudio Medina Cuevas	28	Rincón de Soto	Jornalero
589	13			Emeterio Gibaja Pérez	44	Haro	id.
590	13			Juan Flamenco González	66	Alfaro	id.
591	13			Felipe Flamenco González	25	id.	id.
592	14			Eduardo Elvira Arina	40	Mendavia	Pescador
593	16			Natalio Sarabia Luezas	54	Logroño	Jornalero
594	18			Anselmo García Muro	50	id.	id.
595	18			Fulgencio Blanco Zamajón	30	id.	id.
596	18			Cándido Jubera García	32	id.	id.
597	29			Félix Utrilla del Hoyo	40	Bilbao	id.
598	30			Rogelio Salazar Iscio	16	Briñas	Labrador

Logroño, 31 de octubre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
José María de Gaztelu.

Junta Municipal del Censo Electoral de Cervera del río Alhama

Relación comprensiva de señores electores designados por expresada Junta para el cargo de presidentes y suplentes de mesa en cada una de las respectivas secciones de este término municipal, según previene el artículo treinta y tres de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete en relación con el treinta y seis de la misma y Real orden del Ministerio de la Gobernación de diez y seis de Agosto último.

Sección primera
Presidente D. Gabino Benito González. Suplente D. Fernando Santiago Aramburu.

Sección segunda
Presidente D. Juan Berdonéz Lacruz.
Suplente D. Pablo Santamaría Giménez.

Sección tercera
Presidente D. Francisco Ochoa Gil
Suplente D. Atanasio Ruíz Escudero.

Sección cuarta
Presidente D. José Muñoz Jiménez.
Suplente D. Gerónimo Ruíz Lacruz.

Sección quinta
Presidente D. Remigio Abalos Negueruela.
Suplente D. Simón Velasco Pastor.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Logroño se expide y autoriza el presente en Cervera del río Alhama a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Secretario,
Escolástico Galino

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. José Pecho Sandoval, fechado el 23 de Noviembre de 1926 interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre foco infeccioso existente en la tapa de Haro a Prado-luengo objeto del acuerdo del Ayuntamiento de Casalarreina que se impugna y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el

ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 1 de Diciembre de 1926.

El Secretario del Tribunal,
Ignacio S. de Tejada
V.º B.º

El Presidente del Tribunal,
Zúñiga

Cédula de citación

Ignorándose el paradero de Julian Bellido García de treinta y dos años de edad, vecino de Sotés, se le cita de comparecencia para el día 11 del próximo mes de Diciembre a las 14 horas, ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, en virtud de sumario que se le sigue sobre atentado y lesiones, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga, y bajo apercibimiento de que si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, se celebrará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tiene acordado el Sr. Juez municipal de esta referida villa en

2685 providencia de esta fecha dictada en dichos autos.

Villamediana de Iregua a 24 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Félix Ibarraza

V.º B.º
El Juez municipal
Celestino García

EDICTO

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha tenido por iniciado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento en pleno de Nájera de 15 de Octubre y 6 de Noviembre últimos por don Marcelino Argeo Mendiola Ruiz, por lo que se nombra Farmacéutico titular a D. Emilio Ruiz de Oña; lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 3 de Diciembre de 1926.

El Secretario
Ignacio S. de Tejada
V.º B.º
El Presidente
Zúñiga

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pedroso

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana F. pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Leopoldo Anguiano	15'84
Isabel Velasco	4'83
Martín Blasco	2'17
Fermín Blasco	1'00
Justo Briones	2'17
Marina Briones	4'36
Marciala Domínguez	1'92
Atanasio Fernández	1'22
Pablo Fernández	1'00
Gabino García Domínguez	0'99
Antonio Hernández	0'10
Esteban Tricio	1'33
Félix Hernández	3'84
Lorenzo Herce	2'09
Emilia Larío	1'33
Juan Martínez	2'17
Eusebio Novoa	3'05
José Novoa	2'33
Primitivo Novoa	1'17
Rafael Novoa	2'35
Juan Pérez	5'00
Martín Pérez	4'38
Formerio Prado	1'50
Jesús Sáez	0'22
Gabino Villareal	1'17
Juan Villarreal	2'40
Juan Villarreal	8'40

El Recaudador,
Antonio Ferrer.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

AJAMIL

2878

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito durante el período de exposición y 8 días más los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ajamil, 22 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Acisclo Moreno

2914

EL REDAL

Don Marcelino José Bermejo y Robledo, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, una Transferencia de Crédito importante en 800 pesetas; queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días a los efectos de reclamación.

El Redal, a 26 de noviembre de 1926.

El Alcalde
Marcelino José Bermejo

2832

CUZCURRITA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Cuzcurrita a 18 de noviembre de 1926.

El Alcalde,
Manuel Marín

2887

TOBIA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Tobia, a 22 de noviembre de 1926.

El Alcalde
Martín Peña

2957

Sindicato de Riegos de Albelda de Iregua

Convócase a Junta general de asociados para el 19 de los corrientes hora de las 3 de la tarde en la Escuela de niños con el fin de poner a la aprobación las cuentas del presente año y para tratar de la admisión de los roturos en la comunidad.

La convocatoria, de no concurrir mayoría de votos, quedará aplazada, para el domingo siguiente, día 26 en la que se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de los que asistan.

El Presidente
Braulio García

2956

ALBELDA

Encontrándose vacante el cargo de Recaudador Municipal de esta villa por dimisión del que lo de-

sempeñaba, se anuncia este por un plazo de ocho días; advirtiéndose que por el cuatro por ciento de premio de cobranza del importe del cargo, ha de realizar la recaudación voluntaria y ejecutiva, cuyas proposiciones que hace esta Corporación están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albelda de Iregua a 2 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Virgilio Ochagavía

2910

TOBIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26 con los justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Tobia 25 noviembre 1926.

El Alcalde,
Martín Peña

2931

LARDERO

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día de la fecha en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los ciudadanos que lo deseen después de haberlo examinado.

Lardero 28 de Noviembre 1926.

El Alcalde
Urbano Angulo

2904

RINCON DE SOTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Rincon de Soto, a 25 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Victoriano Asensio

2908

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público las cuentas del presupuesto de 1924-25 por plazo de 15 días, durante los cuales y los 8 siguientes se admitirán por la Permanente cuantas reclamaciones se interpongan contra ellas.

Santo Domingo de la Calzada a 15 de Noviembre de 1926.

El Alcalde
José Prior

2937

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

La matrícula industrial para el semestre de 1926, queda expuesta al público a los efectos procedentes durante diez días y en las horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada a 29 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Amaiso

2886

CANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en uso de las facultades que le confiere las disposiciones vigentes, con fecha veintidos del mes en curso, acordó por unanimidad poner en vigor para que rija en el ejercicio de 1927, el presupuesto ordinario formado y aprobado para el 1926-27, con las modificaciones que unidas constan en el mismo, y que se exponga al público por quince días a los efectos de examen por quien le interese y presentación de reclamaciones.

Canillas de río Tuerto 23 de Noviembre de 1926.

El Alcalde
Pelegrín R. de Gopegui

2928

CASTROVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto ordinario para el año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días durante los cuales y ocho días después pueden ser examinados por las personas que lo deseen, haciéndose durante dicho plazo las reclamaciones legales que estimen pertinentes.

Castroviejo 23 de Noviembre de 1926.

El Alcalde
José M.ª Herrero

Ayuntamiento de Laguna de Cameros

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de julio último y 94 de fecha 3 de agosto y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Mayor	30	Haya	33.750	20	>	700	Diciembre 11, a las 10.	Camino de Laguna

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Laguna de Cameros, 20 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Manuel Cillero.

1890		Pesetas				
EDICTO para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado Don Antonio Ferrer Romero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pedroso Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente: "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:	Vicente Alesón	77'48	Julián Domínguez	7'88	Julián Ortigosa	3'26
	Ambrósio Anguiano	2'29	Magdalena Díez	4'36	Manuel Pérez	6'78
	Policarpo Espinosa	4'36	Robustiano Domínguez	1'62	Julián Pérez	2'16
	Pedro Espinosa	0'54	Esteban Espinosa	10'60	Santos Pérez	2'73
	Julián Fernández	2'73	Hipólito Escrich	2'73	Gregorio Pérez	3'26
	Cipriano García	3'26	Juan Escrich	2'80	Calixto Quintanar	6'52
	Pedro García	1'62	Antonio Fernández	3'26	Felipe Quintanar	6'54
	Regina Herce	3'80	Victoriano Fernández	4'88	Jesús Ruiz	2'73
	Clemente Ibáñez	0'82	Nicomedes Fernández	0'82	Eusebio Herrero	6'26
	Valentín Irasi	2'73	Félix Gómez	7'88	Isabel Rueda	3'80
	Calixto Lozano	2'45	Joséfa García	7'88	Justo Rueda	4'88
	Felipe Lombillo	10'32	Pablo García	4'36	Manuel Rueda	4'88
	Benito Méndez	4'36	Julián García	4'88	Eugenio Romero	3'80
	Calixto Novoa	4'62	Celedonio García	13'60	Pedro Román	3'26
	Fermín Novoa Mayor	5'52	Joaquina Gómez	0'54	Blasa Rueda	4'36
	Juan Novoa Alesón	1'62	Alejandro Hernández	20'68	Ruperto Redondo	32'64
	Lázaro Nájera	21'76	Pedro Hocés	2'73	Juan Rueda	7'88
	Lázaro Novoa	5'16	Laureano Herce	4'88	Ambrosio Sáez	10'32
	Doroteo Osés	1'62	Hilario Hernández	6'26	Félix Sáez	1'35
	Dionisio Pérez	10'60	Pedro Iniguez	4'62	Benito Sáez	6'26
	Luciano Pérez	5'44	Cesferino Ibáñez	4'34	Celestino Sáez	3'27
	Lucio Rosello	7'36	Claudio Ibáñez	2'99	Donato Gasco	2'73
	Maria Ruiz Rubio	1'62	Miguel Ibáñez	2'99	Eugenio Sáez	1'35
	Paulino Rueda	2'45	Andrés Ibañez	5'44	José Sáez	5'76
	Pablo Ramos	7'60	Andrés Ibáñez García	2'99	Joaquín Sáez	7'36
	Aniceta Sáez	8'16	Pedro Ibáñez	2'27	Luis Sáez	7'36
	Dionisia Sierra	5'44	Juan Lafuente	6'54	Sebastián Sáez	8'46
	Andrés Sáez	0'82	Domingo López	7'88	Gregorio Sáez	4'88
	Clemente Sáez	1'62	José López	7'88	Galo Sánchez	5'16
	Felices Sáez	2'73	Luis Lerena	24'76	Francisco Tierno	3'26
	Maria Cruz Rubio	4'88	Clemente Floristán	2'45	Florentino Torres	1'35
	Santiago Villanueva	11'96	Toribio Alesón	1'62	Juan Tobías	4'62
Marcelo Viniegra	5'70	Julián Llaría	0'82	Jacinto Tobías	1'92	
Cándido Aguirre	21'76	Benito Moreno	7'35	Juan Villarreal	9'76	
Lorenzo Alonso	1'35	Julián González	4'88	Andrés Villanueva	3'80	
Guillermo Alonso	1'35	Benigno Monasterio	1'90	Petra Viniegra	9'76	
Segundo Alonso	1'35	Felipe Menle	5'16	Pablo Velasco	21'48	
Isabel Bacigalupe	1'62	Justo Martínez	1'62	Martín Velasco	29'88	
Leoncio Bacigalupe	2'45	Maria Cruz Montes	3'54	Martín Villarreal	176'96	
Antonio Baquero	3'80	Agustín Martínez	2'99	Blás Villaareal	8'40	
Bruno Bezares	12'80	Manuel Muñoz	2'99	Leopoldo Anguiano	15'84	
Martín Blasco	4'62	Raimundo Murga	2'99	Encarnación Alonso	1'16	
Antonio Baquero	2'99	Félix Moreno	6'26	Gabino Arrieta	1'00	
Pablo Baquero	4'62	José Moreno	4'34	Ildefonso Andrés	2'43	
Manuel Baquero	0'82	Melquiades Martínez	6'78			
Zoilo Cañas	6'44	Remigio Monasterio	5'70			
Julián Calle	11'96	Sebastián Moreno	5'16			
Martín Cenicero	2'45	Bernardo Ramírez	1'62			
		Francisco Novoa	3'80			
		Jacinta Novoa	4'08			

El Recaudador,
Antonio Ferrer.

Imprenta de Pablo Villar

2235
**Depositaria de fondos provinciales de
 Tirgo**

Primer trimestre de 1925-26

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, desde 1.º de julio hasta 30 de septiembre de 1925.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior 1924-25	3.316'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.906'76
CARGO	5.223'45
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.142'78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	80'67

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtre. — Pesetas
1 Rentas			
2 Aprovechamiento de bienes comunales		313'82	313'82
3 Subvenciones y donativos			
5 Eventuales y Extraordinarios		81	81
7 Derechos y tasas			
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado			
10 Imposición municipal		742'50	742'50
11 Multas			
12 Recargos Provinciales			
13 Recursos especiales			
14 Reintegros			
15 Resultas	3.316'69	769'44	4.086'13
	3.316'69	1.906'76	5.223'45
PAGOS			
1 Obligaciones generales		1.478'52	1.478'52
2 Representación municipal		30	30
4 Policía urbana y rural		256'75	256'75
5 Gastos de recaudación			
6 Personal y material		1.495'17	1.495'17
7 Salubridad e higiene			
8 Beneficencia			
9 Asistencia Social			
10 Instrucción Pública		75	75
11 Obras públicas		128'81	128'81
13 Fmto. de intereses comunales		412	412
16 Devoluciones			
17 Imprevistos		1.266'49	1.266'49
18 Resultas		5.142'78	5.142'78

La precederte cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Tirgo, a 30 de septiembre de 1926.

El Depositario,
 Bartolomé Fernández.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta coforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1925-26, a que la misma pertenece.

En Tirgo, a 30 de septiembre de 1926.

V.º B.º
 El Alcalde,
 José Trabadas.

El Secretario,
 Domingo M. de Antofañanzas.

1890
EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,
 Recaudador de la Hacienda
 en el pueblo de Manjarrés

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angel García Pérez	22'56
Celedonio Nájera	5'96
Cándida Hernández	2'73
Fermín García	5'44
Guillermo Rivas	3'12
Juan Nájera	17'96
Juan Fernández	17'73
María Cruz Herrero	4'08
Matea Pérez Nieto	5'96
Marcelino Fernández	31'00
Nicolás Aliende Sánchez	15'52
Nicasio Pérez	10'32
Prudencio Martínez	1'62
Rafael Sáez	2'45
Saturnino Fernández	1'09
Tomás Hernández	2'45
Agapito Sánchez	2'73
Agustín Fernández	4'08
Angel García Nestares	5'70
Basilio Racia Pérez	0'54
Valentín Sánchez	2'73
Buenaventura Marín	25'89
Braulio Nájera	1'62
Bernabé Sánchez	4'34
Ceferino Fernández	9'24
Catalina Pérez Martínez	2'72
Cesáreo Samaniego	11'96
Castor Torres	1'92
Demetrio Nájera	3'44

Evaristo González	8'16
Eustasio Sierra	42'74
Francisco Fernández	2'73
Florentino Pérez García	3'54
Fermín Marín Pérez	3'54
Felipe Corral	10'35
Felipe Pérez	4'08
Francisco Pérez García	2'99
Gabriel Fernández	17'40
Gregorio Quijano	3'26
Inocente García Pastor	5'16
Isidoro Nájera	0'54
Indalecio Nájera	11'96
Juan Nestares Pérez	3'80
Jerónimo Martínez	13'32
Juan Domínguez	1'09
Lucas González	1'09
Luciano Martín	2'16
María Matías Fernández	2'16
Manuel Sánchez	12'76
Melchor Santa María	5'70
Miguel Nájera	2'45
Marcos Victoriano Ibáñez	10'32
Melchor Alonso Sáenz	22'12
Nazario Pérez Sáez	4'08
Petra González	14'20
Policarpo Nestares	22'28
Prudencio Luezas	0'82
Pedro Nestares	1'35
Pilar Pérez Marín	6'54
Prudencio Pérez Caballero	4'42
Pedro García González	3'26
Pilar Pérez Marín	53'32
Pedro Nájera Tobías	6'26
Ricardo Aliende	13'32
Rufino Nestares	2'45
Rufino Nieto García	11'44
Sabino Nájera	1'09
Tomás Nieto García	1'62
Victoriano Muro Pérez	0'28
Victor Hernández	16'56
Vicente Pérez Nájera	23'12

El Recaudador,
 Antonio Ferrer.

Anuncios

2836
 GALLINERO DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Gallinero de Cameros a 15 de noviembre de 1926.

El Alcalde,
 Cándido Viguera.

2930
 PINILLOS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Pinillos, a 28 de noviembre de 1926.

El Alcalde
 Rafael Vidaurreta

1985
Depositaria de fondos provinciales de Logroño

Cuarto trimestre de 1925-26

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1925-26 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	317.627'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	535.165'44
CARGO	852.792'61
Data por pagos verificados en igual trimestre	457.004'11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	395.788'50

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL
			de las operaciones hasta este Trmtr. Pesetas
1 Rentas	18.343'45	6.741'64	25.085'09
2 Bienes provinciales	»	»	»
3 Subvenciones y donativos	40.801'75	81.556'95	122.358'70
5 Eventuales y Extraordinarios e indemnización	8.808'70	8.228'57	17.037'27
7 Derechos y tasas	23.925'83	17.723'82	41.649'65
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	32.926'40	42.525'94	75.452'34
10 Cesiones de recursos municipales	426.156'15	195.174'35	621.330'50
11 Recargos Provinciales	144.433'02	76.391'78	220.824'80
14 Recursos especiales	65.768'57	8.336'24	74.104'81
17 Reintegros	22.510'59	17.805'09	40.315'68
19 Resultas	317.905'21	80.606'06	398.511'27
	1.301.669'47	535.165'44	1.836.834'91
PAGOS			
1 Obligaciones generales	122.314'65	49.085'99	171.400'64
2 Representación provincial	13.113'53	2.740	15.853'53
5 Gastos de recaudación	1.061'89	2.231'30	3.293'19
6 Personal y material	167.503'22	90.310'97	257.814'19
7 Salubridad e higiene	»	19.250	19.250
8 Beneficencia	263.990'72	168.704'14	432.694'86
9 Asistencia Social	1.500	»	1.500
10 Instrucción Pública	3.675	3.134'05	6.809'05
11 Obras públicas y edificios provinciales	160.556'31	97.723'20	258.279'51
14 Agricultura y ganadería	3.526	276	3.802
17 Devoluciones	3.365'58	»	3.365'58
18 Imprevistos	5.440'80	1.417'70	6.858'50
19 Resultas	237.994'60	22.100'75	260.095'35
	984.042'30	457.004'11	1.441.046'41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de junio de 1926.

El Depositario,
 Eugenio Manzanares

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 1.º de julio de 1926.

V.º B.º
 El Presidente
 Enrique Herreros de Tejada

El Interventor,
 Silverio Pardo

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,
 Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nájera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Bienes del Clero	6'54
Abdón Manzanares	15'00
Avelino Espiga	15'38
Agapito Fernández	17'18
Agapito Narro	18'92
Agapito Martínez	14'15
Agapito Angulo	49'79
Agustín Martínez	5'00
Agustín Acha	11'09
Agustín Jiménez	11'09
Agustín Villaro	11'32
Agustín Fernández	62'85
Agustín Campo	9'57
Agustín del Castillo	13'05
Adrián Cañas	13'48
Alejandro Untoria	8'91
Alejandro González	15'96
Alejandro Iruzubieta	42'84
Alejandro Arciniaga	76'11
Amalia Corcuera	3'92
Ambrosio Sáez	11'74
Ambrosio Urzay	3'20
Ana María Acha	10'87
Ambrosio Torrecilla	20'00
Anastasio Morrás	7'61
Anastasio Terreros	13'26
Anastasio Sáez	5'22
Andrés López	3'20
Aniceto Sáenz	9'57
Angel Igarza	8'57
Angel Salazar	53'94
Andrés Terreros	62'73
Andrés Nalda	13'05
Andrés Castillo	8'25
Aniceto Tuesta	3'70
Aniceto Martínez	25'01
Angel Moreno	13'71
Angel Sancidrián	0'87
Angel Untoria	7'61
Angel Lobato	5'87
Angela Minguéz	4'12
Angel Fernández	9'78
Anselmo Río	76'33
Anselmo Nájera	9'36
Anselmo Martínez	5'00
Antolín Barrio	3'70
Antolín Castroviejo	34'79
Antolín Martínez	51'54
Antonio Agapito García	51'76
Antonio Treviño	13'48
Arsenio Ruiz	4'36
Antonio Fernández	13'48
Antonio Ortiz	23'92
Antonio Barreira	276'33
Alberto Caballero	21'32
Antonio Leza	9'36
Antonio Barrio	6'97
Antonio Gabidia	8'70
Antonio Sáez	11'74
Andrés Alamos	27'40
Atanasio Lacalle	30'23
Antonio de la Torre	123'53
Angel Nájera	15'00
Adelaida Angulo	14'24
Anselmo Fernández	54'44
Aquilino Fernández	21'74
Agapito Dueñas	213'04
Antonio Ortiz	7'83
Agueda Ojeda	33'92
Agustín Meacobacha	11'32
Agustín Santa María	11'09
Alejandro Arciniaga	75'89
Andrés Lacalle	5'22
Andrés Alonso	4'13
Andrés Casero	111'22
Andrés Andonegui	11'32
Anselmo Blanco	4'12
Antigono Arenzana	56'97
Antonio Pascual	33'71
Antonio Lacalle	59'38
Apolinar Alesanco	23'29
Aquilino Andonegui	15'22
Antonio Martínez	1'51
Anastasio González	54'36
Anacleto Pascual	11'96
Angel Canal	15'00
Benito Ibarruelo	16'75
Benito Zabaleta	69'17
Benito Aliende	39'35
Benito Andonegui	28'49
Balbino Guinea	10'87
Bárbara Fontecha	12'16
Bartolomé Lumbreras	5'64
Braulio García	24'79
Braulio Bezares	30'44
Braulio García	35'44
Basilio Larrosa	18'70
Basilio Alesón	77'42
Basilio Cañas	16'75
Basilio Casas	13'92
Benigno Frias	77'20
Benigno García	1'90
Benigno Esteban	9'13
Benito Angulo	15'44
Benito de Osma	135'93
Benito López	20'66
Benito Fernández	8'70
Benito Manzanares	15'44
Benito Martínez	5'00
Benita Palacio	111'78

El Recaudador,
 Antonio Ferrer,